Contrato No.	**MC 0400-2026**

Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL."

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO	VAL TOTAL
ACETAMINOFEN JARABE FCO 60 ML	UNIDAD	60	$ 10.800,00	$ 648.000
ACETAMINOFEN TABLETAS 500MG	UNIDAD	1000	$ 150,00	$ 150.000
CAPTOPRIL 25MG TABLETAS	UNIDAD	120	$ 350,00	$ 42.000
GENTAMICINA OFTALMICA	UNIDAD	9	$ 7.200,00	$ 64.800
ACIDO TRANEXAMICO	AMPOLLA	40	$ 5.200,00	$ 208.000
ADENOSINA 6MG AMPOLLA	UNIDAD	5	$ 35.350,00	$ 176.750
ADRENALINA 1MG AMPOLLA	UNIDAD	120	$ 1.700,00	$ 204.000
AMIODARONA 150MG/3ML	AMPOLLA	20	$ 7.950,00	$ 159.000
AGUA ESTERIL BOLSA 500 CC	UNIDAD	130	$ 7.500,00	$ 975.000
ALCAINE 5%	UNIDAD	2	$ 103.500,00	$ 207.000
AMPICILINA/SULBACTAM 1,5 GRAMO	UNIDAD	800	$ 4.640,00	$ 3.712.000
ATROPINA 1 MG AMPOLLA	UNIDAD	70	$ 2.550,00	$ 178.500
BERODUAL SLN NEBULIZAR	UNIDAD	35	$ 60.700,00	$ 2.124.500
BETAMETASONA 4MG	UNIDAD	60	$ 2.000,00	$ 120.000
BROMURO DE IPATROPIO INHALADOR	UNIDAD	85	$ 28.000,00	$ 2.380.000
CEFALOTINA 1G	UNIDAD	200	$ 5.500,00	$ 1.100.000
CEFTRIAXONA 1G	UNIDAD	300	$ 5.450,00	$ 1.635.000
CLINDAMICINA 600MG/4ML	UNIDAD	300	$ 4.450,00	$ 1.335.000
CLORURO DE SODIO 0.9 5 BOLSA 500 CC	UNIDAD	1800	$ 5.450,00	$ 9.810.000
CLORURO DE SODIO 0.9 5 BOLSA 250 CC	UNIDAD	650	$ 5.450,00	$ 3.542.500
DEXAMETASONA 4MG	UNIDAD	400	$ 4.500,00	$ 1.800.000
DEXAMETASONA 8MG	UNIDAD	1200	$ 5.450,00	$ 6.540.000
DEXTROSA AL 5% 500 CC	BOLSA	40	$ 6.700,00	$ 268.000
DEXTROSA AL 10 % 500CC	BOLSA	40	$ 6.150,00	$ 246.000
DICLOFENACO 75MG	UNIDAD	1500	$ 1.750,00	$ 2.625.000
DIPIRONA 1G AMPOLLA	UNIDAD	1350	$ 6.500,00	$ 8.775.000
FITOMENADIONA 1 MG AMPOLLA	UNIDAD	30	$ 6.450,00	$ 193.500
FITOMENADIONA 10MG AMPOLLA	UNIDAD	30	$ 4.650,00	$ 139.500
FUROSEMIDA 20MG AMPOLLA	UNIDAD	100	$ 1.650,00	$ 165.000
FENITOINA AMPOLLA	UNIDAD	100	$ 4.250,00	$ 425.000
HIDROCORTISONA 100MG	UNIDAD	1000	$ 6.150,00	$ 6.150.000

HIOSCINA 20 MG AMPOLLA	UNIDAD	300	$ 4.250,00	$ 1.275.000	
HIOSCINA + DIPIRONA 2.5/20ML	UNIDAD	1000	$ 4.850,00	$ 4.850.000	
LABETALOL 100 MG AMPOLLA	UNIDAD	20	$ 34.500,00	$ 690.000	
LACTATO RINGER	UNIDAD	1000	$ 6.050,00	$ 6.050.000	
LOPINAVIR +RITONAVIR TABLETAS	UNIDAD	1	$ 225.000,00	$ 225.000	
ZIDOVUDINA SUSPENSION	UNIDAD	1	$ 29.500,00	$ 29.500	
LIDOCAINA JALEA	UNIDAD	20	$ 28.500,00	$ 570.000	
LIDOCAINA INYECTABLE	UNIDAD	30	$ 14.500,00	$ 435.000	
ROXICAINA ATOMIZADOR	UNIDAD	10	$ 165.400,00	$ 1.654.000	
METOPROLOL 50 MG TABLETA	UNIDAD	300	$ 100,00	$ 30.000	
METOPROLOL 5MG AMPOLLA	UNIDAD	10	$ 145.600,00	$ 1.456.000	
METRONIDAZOL SUSPENSION	FRASCO	5	$ 9.850,00	$ 49.250	
METILPREDNISOLONA AMPOLLA	UNIDAD	30	$ 28.700,00	$ 861.000	
METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	UNIDAD	1000	$ 1.700,00	$ 1.700.000	
NALOXONA 0,4MG AMPOLLA	UNIDAD	10	$ 46.150,00	$ 461.500	
NITROFURAZONA UNGÜENTO	UNIDAD	5	$ 125.500,00	$ 627.500	
PUMPLYNUT SOBRE ROJO	UNIDAD	60	$ 26.500,00	$ 1.590.000	
OXITOCINA AMPOLLA 10 UI/ 1ML	UNIDAD	30	$ 15.650,00	$ 469.500	
OMEPRAZOL 40MG	UNIDAD	1300	$ 6.550,00	$ 8.515.000	
PENICILINA BENZATINICA 1.200.000	UNIDAD	40	$ 3.550,00	$ 142.000	
PENICILINA SODICA 1.000.000	UNIDAD	50	$ 3.650,00	$ 182.500	
PENICILINA BENZATINICA 2.400000UI	UNIDAD	30	$ 4.250,00	$ 127.500	
PREDNISOLONA 5 MG TABLETAS	UNIDAD	300	$ 150,00	$ 45.000	
SALBUTAMOL INHALADOR	UNIDAD	80	$ 13.500,00	$ 1.080.000	
TIAMINA 100MG	UNIDAD	60	$ 11.500,00	$ 690.000	
VASELINA LIBRA	UNIDAD	5	$ 33.500,00	$ 167.500	
TOXOIDE AMPOLLA	UNIDAD	350	$ 23.000,00	$ 8.050.000	
SALES DE REHIDRATACION	UNIDAD	30	$ 5.250,00	$ 157.500	
METHERGIN AMPOLLA	UNIDAD	20	$ 10.200,00	$ 204.000	
ROCURONIO AMPOLLA	UNIDAD	15	$ 28.500,00	$ 427.500	
TRAMADOL 50MG	UNIDAD	400	$ 2.200,00	$ 880.000	
DIU	UNIDAD	10	$ 21.500,00	$ 215.000	
HALOPERIDOL 5MG	UNIDAD	120	$ 2.850,00	$ 342.000	
			TOTAL	$ 100.347.800	

2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO. 1.** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. **3.** Ordenar y

	aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **4.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **5.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 6.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 7.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **8.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **9.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 10.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **11**. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Entregar los insumos del presente contrato en el área de farmacia de la ESE HRSO. En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de Tres (3) días a realizar el cambio correspondiente. **3.** Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **4.** Asumir los costos de transporte, movilización, de traslado, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y servicio final, así como los costos asociados al personal de la empresa. **5.** Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.**6.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **8.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **9.** Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato**. 10.**Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición. Si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **11.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **14.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. **15.** Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. **16.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **17.** Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos la verificación del estado y calidad por parte del personal correspondiente. Si los Productos a entregar son importados deberá adjuntarse el soporte de legalización.
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 168 del 29 de abril de 2024, el Manual de contratación, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Forma de Pago:	Se cancelará en un pago, por valor **HASTA CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($ 100.347.800)** después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1) Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados. 2) Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3) Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.

7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
11) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
12) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
13) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
14) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Sub director científico, con apoyo del Líder de farmacia, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
15) Apoyo a la Supervisión:	Líder de farmacia.
16) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se regirá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
18) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.
19) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral.

	6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.